



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL CAJAMARCA, TOLIMA

Cajamarca, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00031
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S. A
Demandado:	Edil Cely Díaz

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte interesada no realizado los trámites de notificación por aviso a la parte demandada, se le requiere para que dentro del término de 30 días proceda de conformidad so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ